

#### Sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

##### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para aprovechamiento de pastos en dominio público hidráulico del Río Guadalquivir, desde el Puente de San Rafael hasta el Puente de Hierro, en el término municipal de Córdoba

p. 4383

#### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

##### **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba**

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción a Instalación Eléctrica de media tensión en el término municipal de Dos Torres (Córdoba). Expediente AT 512/73

p. 4383

#### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de la obra "Reparación de Firme y Drenaje en la CP-268, "de Los Toriles", tramo 2 (CE 102/2017)

p. 4384

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de obra: Espejo. Pavimento hierba artificial en campo de fútbol, 1ª fase (CE 100/2017)

p. 4384

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de obra: Bujalance. Reforma del Parque de Jesús (CE 113/2017)

p. 4384

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de obra: Reparación de la CP-266 "de El Carpio al Trapero" (CE 99/2017)

p. 4385

---

**Ayuntamiento de Benamejí**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí, relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 19/2017 en su modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario  
p. 4385

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí, relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 20/2017 en su modalidad de suplemento de crédito  
p. 4385

**Ayuntamiento de Bujalance**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, por el que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas de provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo del Grupo C1, en régimen de Personal Laboral Fijo, en turno de promoción interna y sistema de concurso-oposición  
p. 4385

**Ayuntamiento de Cabra**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, relativo a la licitación para la contratación de las obras de reforma integral de la Calle Martín Belda de este municipio  
p. 4386

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal número 20, precio público por la prestación de servicios publicitarios  
p. 4387

**Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias, aprobadas provisionalmente por el Pleno en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2017  
p. 4387

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 5E-5S/2017, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos  
p. 4390

**Ayuntamiento de Montoro**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a la aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito nº 40/2017  
p. 4390

**Ayuntamiento de Moriles**

Anuncio Excmo. Ayuntamiento de Moriles, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017  
p. 4391

**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, relativo a la rectificación de error material en el texto de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante de este municipio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 160, de 23 de agosto de 2017  
p. 4391

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, relativo a las Bases de la Convocatoria para la selección, mediante oposición libre, de un funcionario administrativo en régimen de interinidad, adscrito al área de Intervención de esta Coporación  
p. 4392

**Ayuntamiento de Obejo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, relativo a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes  
p. 4397

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde de la Corporación, por ausencia de su titular  
p. 4397

**Ayuntamiento de La Rambla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, relativo a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Catálogo de Puestos de Trabajo  
p. 4397

**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación mixta de obras de suministro y servicios para la adecuación de matadero a la normativa vigente y puesta en funcionamiento en este municipio  
p. 4398

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se acuerda aprobación/ratificación del Proyecto de Reparcelación del Sector 3 del PP PS.SAA-N "Santa Ana de La Albalda Norte"  
p. 4398

**Consortio de Transporte Metropolitano. Córdoba**

Corrección error en el anuncio 3.629 del Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 194, de 11 octubre de 2017, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del suministro e instalación de un sistema de video-vigilancia embarcada en la flota de Autobuses Urbanos de Córdoba S.A.  
p. 4399

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Córdoba**

Núm. 3.879/2017

Anuncio de información pública

Referencia: 14021 1515 2017 04 AP-137/17-CO

Don Francisco Molina Gutiérrez, con NIF/CIF 30814569C y domicilio en Avd. del Corregidor, Blq. 6 1-4, C.P. 14004 Córdoba, tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para aprovechamiento de pastos en dominio público hidráulico del río Guadalquivir, desde el Puente de San Rafael (UTM ETRS89 aprox. 343225, 4193136) hasta el Puente de Hierro (UTM ETRS89 aprox. 354035, 4199497), en el T.M. de Córdoba.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Tlf: 955 637 502 Fax: 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avda del Brillante nº 57, Tlf: 957 768 579 Fax: 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de octubre de 2017. El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio**  
**Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 3.884/2017

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 512/73

Antecedentes:

Primero: Con fecha 29 de junio de 2017 Inpecuarias Pozoblanco S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesio-

nal correspondiente, denominado "Proyecto de Ejecución Reforma/Aumento de Potencia Centro de Transformación Rural Intemperie - CT Santa Ana-02 de 250 KVA del término municipal de Dos Torres (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 512/73 al tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 153 de fecha 11 de agosto de 2017, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio (BOJA 117/2015, de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Inpecuarias Pozoblanco S.L., para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "Proyecto de Ejecución Reforma/Aumento de Potencia Centro de Transformación Rural Intemperie - CT Santa Ana-02 de 250 KVA del término municipal de Dos Torres (Córdoba)", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

**Centro de Transformación a instalar:**

Origen: Apoyo existente nº 10 de la línea aérea MT que entronca en el apoyo n.º 107 de la Línea AT Pozoblanco-El Viso con AT 152/71.

Denominación: CT Santa Ana-02.  
 Emplazamiento: Coordenadas X:332945 e Y:4259420.  
 T. Municipal: Dos Torres (Córdoba).  
 Tipo: Intemperie.  
 Potencia: 250 kVA.  
 Rel. Transformación: 15000/400 V.  
 Finalidad: Aumento de potencia del CT existente de 160 kVA a 250 KVA para dar servicio de distribución de energía para varios usuarios existentes en la zona.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).

Córdoba a 16 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente:

El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.018/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de octubre 2017, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Reparación de Firme y Drenaje en la CP-268, "De los Toriles", Tramo 2 (CE 102/2017).

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 30 de octubre de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.019/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

Dicho proyecto aprobado mediante Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 31 de octubre 2017, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Espejo. Pavimento Hierba Artificial Campo de Fútbol, 1ª Fase (CE 100/2017).

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 6 de noviembre de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.022/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de

Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

"Bujalance. Reforma de los jardines del Parque de Jesús" (CE 113/2017).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 31 de octubre de 2017 queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 6 de noviembre de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

---

Núm. 4.023/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto aprobado mediante Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 31 de octubre 2017, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Reparación de la CP-266, "De El Carpio al Trapero" (CE 99/2017).

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba a 6 de noviembre de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

---

### Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 3.954/2017

Doña Carmen Lara Estepa, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benamejé, Córdoba, hacer saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre 2017, el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 19/2017 en su modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días computado desde el siguiente al de publicación del presente edic-

to en el B.O.P., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Benamejé, 31 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

---

Núm. 3.955/2017

Doña Carmen Lara Estepa, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benamejé, Córdoba, hacer saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre 2017, el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 20/2017 en su modalidad de suplemento de Crédito, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días computado desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.P., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Benamejé a 31 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

---

### Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 3.975/2017

Por Resolución de Alcaldía nº 975 de fecha 02/11/2017, se aprobó:

Primero. Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas de provisión en propiedad de tres plazas de administrativo del Grupo C1, en Régimen de Personal Laboral Fijo, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, en turno de promoción interna y sistema de concurso-oposición. Siendo esta la siguiente:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

D<sup>a</sup>. Encarnación Buenosvinos Gutiérrez, con D.N.I. núm. 80.132.684V.

D. José Antonio Salmoral Nieto, con D.N.I. núm. 30.499.774A.

D. Pedro Carlos Carpintero García, con D.N.I. núm. 30.530.118X.

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente: M.D. Alejandra Segura Martínez. Suplente: Marina Vargas Expósito.

Secretario (sin voto): Pedro Valera López. Suplente: José M<sup>a</sup>. Sánchez Montero.

Vocal: M<sup>a</sup>. Teresa Requena Rojas. Suplente: José Luis Serrano Priego.

Vocal: Rosario Silas Romero. Suplente: Emilio Huetto León.

Vocal: Francisco Martínez Mejías. Suplente: Guillermo Adame Reyes.

Vocal: José Ramón Guerrero Mateo. Suplente: Juan Muñoz Piedras.

Tercero. Publicar la relación definitiva de admitidos, así como los miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.bujalance.es](http://www.bujalance.es), donde serán fijados fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas a realizar en este proceso selectivo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Bujalance a 3 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.000/2017

### CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DE CALLE MARTÍN BELDA, EN CABRA.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, tramitación urgente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de Reforma Integral de Calle Martín Belda, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Cabra.

#### 2. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
  - 2) Domicilio: Plaza de España núm. 14.
  - 3) Localidad y código postal: 14940.
  - 4) Teléfono: 957 520 050.
  - 5) Telefax: 957 520 575.
  - 6) Correo electrónico: [ascension.molina@cabra.es](mailto:ascension.molina@cabra.es)
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.cabra.es](http://www.cabra.es).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se puede obtener durante todo el período de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: GEX 2017/18499.

#### 3. Objeto del contrato:

Realización de las obras de Reforma Integral de Calle Martín Belda, conforme al Proyecto redactado por los Arquitectos D. F. Javier Muñoz Aguilar y D. Raúl Aguilera Granados,

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción:

El alcance de los trabajos a contratar es el siguiente:

El objeto del proyecto es la reforma integral de la Calle Martín Belda para convertirla en plataforma única en la que tenga prioridad el peatón.

El ámbito de actuación comprende todo el trazado desde la calle Dionisio Alcalá Galiano hasta la calle Almaraz, siendo el programa de necesidades de la actuación sobre los siguientes pun-

tos:

- Mejora de la imagen como paisaje urbano de la Calle Martín Belda.
- Creación de plataforma única para resolver la accesibilidad de la calle.
- Templado del tráfico mediante el trazado sinuoso y la creación de zonas de relación para los peatones.
- Recuperación del trazado de la acequia y ejecución de guiños a los históricos álamos.
- Eliminación de todas las plazas de aparcamiento, quedando únicamente 5 plazas de carga y descarga con horario controlado.
- Implementación de jardinería y mobiliario urbano.
- Soterrado de contenedores.
- Mejora de la iluminación.
- Renovación integral de la red de saneamiento.

De cualquier forma, los trabajos a realizar quedan suficientemente descritos en el Proyecto de Obras y en el Estudio Básico de Seguridad y Salud de la misma, documentos que forman parte del pliego con carácter contractual.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Calle Martín Belda y lugares indicados en el proyecto de obras.

2) Localidad y código postal. 14940 Cabra (Córdoba).

e) Plazo de ejecución: Diez meses. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo que se efectuará en un plazo no superior a ocho días desde la fecha de formalización del contrato

f) CPV (Referencia de Nomenclatura):

45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

45232000-2 Obras auxiliares para tuberías y cables.

45232100-3 Obras auxiliares para tuberías de agua.

45232200-4 Obras auxiliares para líneas de conducción eléctrica.

45232400-6 Obras de alcantarillado.

45232410-9 Obras de saneamiento.

45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.

45233293-9 Instalación de mobiliario urbano.

45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior.

#### 4. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, cuantificables automáticamente:

1) Oferta Económica: El precio más bajo ofertado por la realización del objeto del contrato.

Mediante este criterio se valorará el menor precio ofertado sobre el de licitación, hasta un máximo de 55 puntos.

La oferta económica será puntuada con un máximo de 55 puntos de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = 1 - [(B_{\max} - B_i)^{2,5} / (B_{\max})^{2,5}]$$

$$PO_i = 55 \times P_i$$

Donde:

$PO_i$  = Puntuación de cada oferta.

$P_i$  = Puntuación en tanto por uno de cada oferta.

$B_i$  = Baja porcentual de cada oferta.

$B_{\max}$  = Baja porcentual máxima admitida de las ofertas.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros: cuando el porcentaje único de baja ofertado con respecto al precio de licitación sea superior al 25%.

2) Las mejoras que el licitador ofrezca realizar de entre las siguientes, que se encuentran descritas en el documento del Proyecto titulado "Anexo Mejoras. Documento 12" , y adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las mejoras se puntuarán de la siguiente manera:

MARTÍN BELDA	IMPORTE	PUNTUACIÓN
MEJORA 1	25.385 €	13
MEJORA 2	27.365 €	14
MEJORA 3	22.371 €	11
MEJORA 4	14.757 €	7
TOTAL	89.878 €	45

Para que se conceda puntuación para las mejoras habrán de realizarse de la siguiente forma:

- Si el licitador oferta la mejora número 4 también tendrá que ejecutar las mejoras núm. 3, la 2 y la núm. 1.

- Si se oferta la núm. 3, también habrá de ejecutarse la núm. 2 y la núm. 1.

- Si se oferta la núm. 2, también habrá de ejecutarse la núm. 1

- Podrá ofertarse realizar solo la núm. 1.

La oferta económicamente más ventajosa se considerará la que mayor puntuación obtenga sumando la de ambos criterios de adjudicación.

#### 5. Importe del contrato:

Asciende a la cuantía de 404.958,67 euros al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 85.041,32 euros, lo que supone un total de 489.999,99 euros. El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 404.958,67 euros (IVA excluido).

#### 6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en la cláusula sexta.

#### 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Trece días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante

a) Fecha límite de presentación.

b) Modalidad de presentación:

Según se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Ayuntamiento de Cabra.

2) Domicilio. Plaza de España núm. 14.

3) Localidad y código postal. 14940.

Horario: En horario de atención al público.

También podrán presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, tal y como establece la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al artículo 161 del TRLCSP.

#### 9. Apertura de ofertas:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los actos públicos en relación con las ofertas se anunciarán oportunamente en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

#### 10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del contratista hasta 1.000 euros.

Cabra a 6 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

### Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.936/2017

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Municipal número 20 Precio Público por la Prestación de Servicios Publicitarios.

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Modificación de la Ordenanza Municipal número 20, precio público por la prestación de servicios publicitarios, y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro de la citada Modificación, el cual, como Anexo, se une al presente anuncio.

Castro del Río, 26 de octubre de 2017. El Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.

#### ANEXO

1. Añadir al artículo 7ª, el siguiente texto:

"Publicidad en paneles electrónicos de información municipal.

Anuncios de 10 segundos por un panel: 30 euros al mes. 90 Impactos diarios".

2. Suprimir el artículo 11 de la Ordenanza.

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.964/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2017, se adoptaron acuerdos 214/17, 215/17, 216/17 y 217/17 de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2017.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 21 de septiembre y 11 de octubre de 2017, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos,

elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y 179.4 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, el siguiente:

**Acuerdo nº 214/17**

Primero: Aprobar una transferencia de créditos de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencia Negativa:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z A10 9203 22799 0	ALCALDÍA. COOR. GRAL. ACTIV. OT. TRABAJOS EMP. Y PROF.	40.000,00 €
	<b>Total Transferencia Negativa</b>	<b>40.000,00 €</b>
Transferencia Positiva:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z A17 3322 22799 0	ARCHIVO. OTROS TRABAJOS EMPRESAS Y PROFESIONALES	40.000,00 €
	<b>Total Transferencia Positiva</b>	<b>40.000,00 €</b>

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

**Acuerdo nº 215/17**

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 15.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		IMPORTE
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	
Z A13 3200 45391 0	CONVENIO UCO. CÁTEDRA RESOLUCIÓN CONFLICTOS	15.000,00 euros
	TOTAL	<b>15.000,00 euros</b>
RECURSOS:		IMPORTE
CONCEPTO		
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A13 9121 22799 0 "PRESIDENCIA. OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS Y PROFESIONALES"		15.000,00 euros
TOTAL		<b>15.000,00 euros</b>

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de

no existir reclamaciones.

Tercero: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Alcaldía y Presidencia, en los siguientes términos:

Incluir la fila:					COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES				
A13 3200 45391 0	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Proyecto "Actividades de la Cátedra Unesco de Resolución de Conflictos"		15.000,00 €		2017

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

**Acuerdo nº 216/17**

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 118.194,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		IMPORTE
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	
Z E70 2317 48914 0	COOP. Y SOLID. CONV. AGRUPACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS "SOLIDARIDAD, TAREA DE TODAS Y TODOS"	118.194,00 €
	TOTAL	<b>118.194,00 €</b>
RECURSOS:		IMPORTE
CONCEPTO		

BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2317 22706 0

118.194,00 €

TOTAL

**118.194,00 €**

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado

de no existir reclamaciones.

Tercero: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Cooperación, de la siguiente forma:

Se incluye las siguientes filas:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z E70 2317 48914 0	Asamblea de Cooperación por la Paz	Programa de Educación en Valores "Solidaridad, tarea de todas y todos"	3.600,00 €	2017
	Asoc. Pro-Derechos Humanos Andalucía		3.000,00 €	2017
	Asoc. Pro-Inmigrantes de Córdoba		10.500,00 €	2017
	Asoc. Andaluza por la Solidaridad y la Paz		3.000,00 €	2017
	Asoc. Educativa Barbiana		10.500,00 €	2017
	Asoc. Paz con Dignidad		900,00 €	2017
	Centro de Iniciativas para la Cooperación BATÁ		10.500,00 €	2017
Z E70 2317 48914 0	Ecologistas en Acción	Programa de Educación en Valores "Solidaridad, tarea de todas y todos"	4.500,00 €	2017
	Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria-IDEAS		42.594,00 €	2017
	Grupo Jaima amigos y amigas de las RASD		3.600,00 €	2017
	Asoc. MAIZCA		6.000,00 €	2017
	Mujeres en Zona de Conflicto		10.500,00 €	2017
	VSF-Veterinarios sin Fronteras		9.000,00 €	2017

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

**Acuerdo nº 217/17**

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 15.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A40 4313 48915 0	COMERCIO. SUBVENCIÓN AISEC. ALIMENTANDO CÓRDOBA	15.000,00 euros
	TOTAL	<b>15.000,00 euros</b>

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A40 4313 48911 0	9.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A40 4313 48912 0	6.000,00 euros
TOTAL	<b>15.000,00 euros</b>

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado

de no existir reclamaciones.

Tercero: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, de la siguiente forma:

1. Donde aparece:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------------------	--------------------------	----------------	-------	--------------------

						CIÓN
A40	4313	48911	0	Convocatoria en procedimiento de concurrencia competitiva	Subvenciones para la difusión del comercio de cercanía	90.000,00 € 2017
Se sustituye por:						
FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO			OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
A40	4313	48911	0	Convocatoria en procedimiento de concurrencia competitiva	Subvenciones para la difusión del comercio de cercanía	81.000,00 € 2017
2. Se elimina la fila siguiente:						
FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO			OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
A40	4313	48912	0	Subvención nominativa a Asociación de Caracoleros cordobeses	Celebración de la 4ª Caracolada ciudad de Córdoba, como mecanismo de apoyo a este típico producto cordobés y fomento de esta modalidad de actividad comercial	6.000,00 € 2017
3. Se incluye la fila siguiente:						
FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO			OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
A40	4313	48915	0	Subvención Asociación para la Investigación en Sociología y Estudios Campesinos (AISEC)	Proyecto "ALIMENTANDO CÓRDOBA"	15.000,00 € 2017

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 31 de octubre de 2017. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba M<sup>a</sup> Doblas Miranda (Decreto núm. 8403/16, de 3 de octubre). Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.989/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 5E-5S/2017 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hornachuelos, a 3 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.978/2017

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 2017, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de suplemento de crédito nº 40-2017 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que resumido resulta del siguiente tenor:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Proyecto	Título	Importe	Aplicación	Programa
2017-4-INTER-17	Consolidación edificio Escuela de Música	39.629,97	9330.63205	Edificios municipales
2017-4-INTER-18	Impermeabilización piscina	21.364,21	9330.63206	Edificios municipales
2017-4-INTER-19	Impermeabilización alberca Huertos Sociales	9.606,77	9330.63206	Edificios municipales
TOTAL		70.600,95		

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Partida	Denominación	Importe
---------	--------------	---------

87000 Remanente para gastos generales 70.600,95

Los gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2016, debiendo tener en cuenta que los créditos de los proyectos contenidos en la modificación se tramitan como inversiones sostenibles derivadas de la disposición adicional decimosexta del TRLHL y disposición adicional 6 de la Ley Orgánica 2/2012.

En Montoro, a 3 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

## Ayuntamiento de Moriles

Núm. 3.971/2017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26/10/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
323	62900	Educación. Inversión para funcionamiento servicios	9.000,00	3.550,00	12.550,00
491	13100	Sdad. Información. Indemnización salarial	0,00	17.793,00	17.793,00
TOTAL			9.000,00	21.343,00	30.343,00

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
323	62900	Educación. Inversión para funcionamiento servicios	9.000,00	3.550,00	12.550,00
491	13100	Sdad. Información. Indemnización salarial	0,00	17.793,00	17.793,00
TOTAL			9.000,00	21.343,00	30.343,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1622	227499	Recogida residuos. Trabajos de Empresas Conv. Epremasa	43.350,00	21.343,00	22.007,00
TOTAL BAJAS			43.350,00	21.343,00	22.007,00

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1622	227499	Recogida residuos. Trabajos de Empresas Conv. Epremasa	43.350,00	21.343,00	22.007,00
TOTAL BAJAS			43.350,00	21.343,00	22.007,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Moriles, a 27 de octubre de 2017. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

## Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 3.924/2017

Por el presente se hace público que con fecha 25 de octubre de 2017 se ha adoptado la siguiente Decreto:

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Advertido error de transcripción en el texto de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Nueva Carteya, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 160, de 23 de agosto de 2017.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ha resultado: Proceder a la rectificación del error material observado en el texto de referida Ordenanza, y donde dice:

**"Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante**

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Nueva Carteya, de acuerdo con 1º establecido en el artículo 2.2 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

.../..."

**"Artículo 14. Solicitudes y plazo de presentación**

.../..."

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento según se in-

dica en el artículo 9 de esta Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.

.../..."

#### "Artículo 24. Medidas cautelares

1. De conformidad con el artículo 56 de 1ª Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados. Así, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente, como medidas provisionales, la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

.../..."

Debe decir:

#### "Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Nueva Carteya, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

.../..."

#### "Artículo 14. Solicitudes y plazo de presentación

.../..."

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento según se indica en el artículo 10 de esta Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.

.../..."

#### "Artículo 24. Medidas cautelares

1. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados. Así, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente, como medidas provisionales, la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

.../..."

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a 29 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito. Da fe. El Secretario, Enrique Reina Tristancho.

miento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que por Decretos de la Alcaldía de 30 de agosto de 2017 y 24 de octubre de 2017, se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección mediante el sistema de oposición libre de un funcionario administrativo en régimen de interinidad adscrito al Área de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya, que se insertan a continuación:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD ADSCRITO AL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

#### Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la cobertura de un puesto de Administrativo de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad debido a la urgencia de atender este puesto tras quedar vacante por la jubilación de su titular, cuyas características son las siguientes:

- Grupo C1: Escala Administración General; Subescala: Administrativa; Denominación: Administrativo Negociado de Intervención; Número de vacantes: 1.

Conforme a lo justificado, se considera urgente e inaplazable la necesidad de iniciar el proceso selectivo para cubrir interinamente la plaza vacante en el marco del artículo 10.1. a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP): "La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera". Esta imposibilidad viene determinada, en el presente caso, con el fin de no paralizar la actividad administrativa de éste Ayuntamiento, tras la jubilación de su titular, hasta tanto sea posible su provisión por funcionario de carrera, resulta imprescindible y urgente cubrir el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo de "Negociado de Intervención", consistentes fundamentalmente y sin perjuicio de otras tareas que pueda ordenar el Ayuntamiento dentro de los correspondientes al ámbito funcional y categoría, a las funciones de:

- Gestión y colaboración propia de su Subescala en el Área Económica y especialmente las de contabilidad relacionada con las áreas de Intervención y Hacienda, previstos en el Acuerdo Marco de Funcionario de este Ayuntamiento.

Las funciones se desempeñarán a jornada completa, siendo de aplicación el régimen general de los funcionarios de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de la condición de interinidad del vínculo. Las retribuciones, de acuerdo con el artículo 25 EBEP, serán las correspondientes al Grupo C1 de clasificación profesional, y se percibirán con cargo al crédito previsto en el Capítulo I del vigente presupuesto municipal para el puesto de trabajo de "Negociado de Intervención" existente en la actual plantilla.

El procedimiento de selección será el de oposición libre, debiendo realizarse mediante un procedimiento ágil que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

#### Segunda. Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las bases para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Núm. 3.928/2017

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayunta-

- Las presentes bases.

### **Tercera. Condiciones de admisión de los aspirantes**

Para formar parte en el procedimiento de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

3.1 Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría Profesional objeto de la Convocatoria.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación de Bachiller o Técnico, Formación Profesional de Segundo Grado o título académico equivalente o superior.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del a credencial que acredite su homologación.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.

No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

3.2. Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

3.3. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Alcalde, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

### **Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes**

Las bases íntegras de la convocatoria se publicarán a través del Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, en la página web: [www.nuevacarteya.es](http://www.nuevacarteya.es), y del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes habrán de manifestar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de vein-

te días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, pasaporte.

- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

- Declaración responsable del cumplimiento del resto de requisitos exigidos en las Bases, de acuerdo con el Anexo II.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. La solicitud se presentará en el modelo recogido en el Anexo II.

### **Quinta. Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Nueva Carteya se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. La citada resolución, que se dictará en el plazo máximo de una semana desde la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Dicha exposición será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. En dicha resolución se indicará el plazo de diez días hábiles que en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se ofrece a los aspirantes excluidos u omitidos para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Subsanados en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se aprobará por la Alcaldía y se expondrá en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación de la misma. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

En dicha resolución se aprobará la composición concreta del Tribunal, indicación del día, lugar y la hora de realización del primer ejercicio.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

De igual manera, el llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la expresada sede electrónica.

### **Sexta. Tribunal de selección**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador será designado por resolución de la Alcaldía y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Secretario de la Corporación o de otra Entidad Local.

- Secretario: Actuará como Secretario un funcionario/a del Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

- 4 Vocales: Cuatro funcionarios a designar entre funcionarios de la Diputación Provincial de Córdoba y de la propia Entidad Local. Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas o reclamaciones que puedan suscitarse en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

La composición mínima del Tribunal no puede ser nunca inferior a tres miembros con voz y voto tanto en su constitución como en el desarrollo de las sesiones. Siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan. Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documentación similar.

El Tribunal será competente para interpretar, cuántos recursos, normas, etc., puedan surgir en el proceso de selección y declarar la plaza desierta si ningún aspirante reuniese las condiciones suficientes para ocupar la plaza.

#### **Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada una, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hará calculando la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios se realizarán en días diferentes y entre ambos exámenes habrá de pasar como mínimo 72 horas.

El orden de actuación de los aspirantes será el apellido que comience con la letra Ñ, conforme a la resolución de 18 de abril de 2017 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Prueba tipo test de 50 preguntas y 4 respuestas alternativas sobre los contenidos del programa.

El primer ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. Sólo una respuesta será correcta. Cada respuesta acertada se valorará con 0,2 puntos. Cada respuesta incorrecta restará 0,066.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico con varios supuestos, que versará sobre los contenidos del programa, y especialmente sobre la contabilización de uno o varios supuestos contables relacionados con el Área de Intervención y Tesorería de las Entidades Locales, que comprobará la adecuación del aspirante al desempeño de las tareas del puesto convocado. Dicho ejercicio podrá ejecutarse, en todo o en parte, a través de la aplicación informática relacionada con el Sistema de Información contable para la Administración Local (SICAL).

Este ejercicio tendrá una duración máxima de 60 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición. Los contenidos del programa serán los establecidos en el Anexo I.

#### **Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento**

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará mediante anuncio en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento el resultado por orden de puntuación alcanzada de los/as aspirantes en el proceso selectivo con indicación de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados, proponiéndose al órgano competente la contratación del aspirante seleccionado, hasta que se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera.

El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de quince días desde la publicación de la resolución anterior. La condición de funcionario interino se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial Correspondiente.

c) Declaración de acatamiento de la Constitución, y en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre).

El resto de aspirantes que superen el proceso selectivo constituirán una lista de suplencia, por orden de puntuación, para cubrir eventualidades que se pudieren producir en la situación labo-

ral de la persona seleccionada.

#### **Novena. Incompatibilidades**

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **Décima. Incidencias**

Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se sucedan, así como las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, y en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las Bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **Anexo I. Temario**

##### **MATERIAS COMUNES:**

1. La Constitución Española de 1978.
2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
3. La Organización Territorial del Estado. El Estado Autonómico. Naturaleza jurídica y principios.
4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley de Autonomía Local de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. El Municipio: Concepto y elementos. La provincia.
6. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): el derecho de la Unión Europea: Tratados y Derecho derivado. La Constitución. Las Leyes estatales y autonómicas. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.
7. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
8. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

9. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento y la finalización del mismo: las sentencias.

11. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

12. La Responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

13. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

14. Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Los principios generales de la contratación del sector público.

15. Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

16. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

17. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal y los instrumentos reguladores de los recursos humanos. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

18. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa ya las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades. Situaciones administrativas.

19. Políticas de Igualdad de Género. Legislación estatal y andaluza sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género.

20. El régimen jurídico de las Haciendas Públicas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Los Tributos Locales: principios.

##### **MATERIAS ESPECÍFICAS:**

21. La organización municipal. Órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

22. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

23. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utili-

zación de medios telemáticos.

24. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes.

25. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

26. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades Locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.

27. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

28. Legislación y normativa medioambiental. Legislación sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbanística. Procedimiento y otorgamiento de licencias municipales.

29. La informática en la Administración Pública Local. Aspectos legales del tratamiento de datos de carácter personal.

30. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

31. Las Ordenanzas fiscales: Concepto y contenido. Procedimiento de aprobación y publicación.

32. Sistema Tributario Local (I): Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

33. Sistema Tributario Local (II): Impuestos Locales.

34. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

35. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

36. La contabilidad pública de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal, simplificado y básico de contabilidad pública local: estructura y contenido.

37. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. El Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL). Estructura y funcionamiento.

38. Las operaciones contables del Presupuesto de Gastos en la Administración Pública Local.

39. Las operaciones contables del Presupuesto de Ingresos en la Administración Pública local.

40. Las operaciones contables no presupuestarias y en presupuestos cerrados.

41. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada.

42. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. La consolidación presupuestaria.

43. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deu-

da pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

44. Factura Electrónica. Registro Contable de Facturas en el sector público.

45. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

46. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. Las operaciones de Tesorería. Órdenes de pago y contabilidad del pago material.

47. Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

La participación de municipios en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

48. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos. El procedimiento de recaudación en período voluntario y ejecutivo. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

49. La Función Interventora. Control interno y externo en la gestión económica local.

50. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición.

## Anexo II

### Modelo de Solicitud Convocatoria y Pruebas de Selección de una Plaza de Administrativo.

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE (Nombre y Apellidos)

\_\_\_\_\_

2. DNI \_\_\_\_\_

3. Dirección: \_\_\_\_\_

4. Código Postal \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

5. Provincia \_\_\_\_\_

6. Teléfono \_\_\_\_\_, Móvil \_\_\_\_\_

7. Fax \_\_\_\_\_, Email \_\_\_\_\_

EXPONE:

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la provisión en interinidad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Administrativo en el Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Segundo. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero. Que declara conocer las bases de la convocatoria para la provisión en interinidad de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de oposición libre.

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopia compulsada del título exigido para participaren las pruebas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_"

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposi-

ción potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Nueva Carteya, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, a 29 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

### Ayuntamiento de Obejo

Núm. 3.970/2017

Teniendo conocimiento de que la siguiente persona, empadronada en el domicilio de Calle Vereda nº 35 del núcleo de población de Cerro Muriano de este municipio de Obejo, Dª Noemí Barrio Carmona, con D.N.I. Nº 45.316.456-Q, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que se encuentra empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada su localización por el Policía Local de este Ayuntamiento en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, según informe del mismo nº 1/17, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, la interesada podrá presentar en este Ayuntamiento, sito en calle Iglesia nº 16 de Obejo, o en la Oficina del Ayuntamiento de Obejo en Cerro Muriano, sita en calle Vista Alegre s/n, los documentos y justificaciones que estime pertinente.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c-2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y Revisión del Padrón Municipal.

Obejo a 18 de octubre de 2017. El Alcalde, Fdo. Pedro López Molero.

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.991/2017

Habiéndome de ausentar del municipio por más de veinticuatro horas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.1 y 2 y 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dispongo que por la Primera Teniente de Alcalde Dª Ana Rosa Rogel de la Cruz, se asuma la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, durante los días 6, 7 y 8 de noviembre del presente año.

Del presente decreto se dará cuenta a la Corporación en la primera sesión plenaria que se celebre, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Priego de Córdoba a 3 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Manuel Mármol Servián.

### Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.981/2017

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre del corriente año, el expediente de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Rambla para adaptar el puesto de trabajo correspondiente a la Tesorería Municipal a las características requeridas para su clasificación como reservado a habilitados nacionales, y expuesto al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193, de fecha 10 de octubre de 2017, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario inicial, siguiente:

Primero: Aprobar la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Rambla para adaptar el puesto de trabajo correspondiente a la Tesorería Municipal a las características requeridas para su clasificación como reservado a habilitados nacionales. El puesto resultante de la modificación queda configurado de la siguiente forma:

- Denominación del puesto: Tesorería.
- Grupo/Subgrupo: A1.
- Nivel complemento destino: 26.
- Nivel complemento específico: 14.678,86 euros (14 pagas).
- Forma de provisión: Las establecidas en el RD 1.732/1994, de provisión de puestos de FHCN.
- Titulación: Las establecidas en el artículo 22.1 b) del RD 1.174/1987.

Segundo: Aprobar la modificación de la Plantilla de Personal quedando encuadrada la plaza en la Escala de Habilitación Nacional de la siguiente forma:

Escala de Habilitación Nacional

Nº de plazas	Denominación del Puesto	Grupo	Nivel
1	Tesorería	A1	26

Tercero: Modificar el Anexo de Personal de Funcionarios que acompaña al Presupuesto Municipal de 2017 estableciendo el Grupo A1 y complemento destino 26 para el puesto modificado en el Acuerdo primero y segundo.

Cuarto: Remitir el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de administración local a los efectos de iniciar la tra-

mitación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 3 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Alfonso Osuna Cobos.

## Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.918/2017

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo de Pleno, celebrado en sesión extraordinaria el día 19 de octubre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato mixto de obras, suministro y servicios consistente en la "Adecuación de instalaciones de matadero a la normativa vigente y puesta en funcionamiento en Villanueva de Córdoba", conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría.
  - Domicilio: Plaza de España, 10.
  - Localidad y código postal: Villanueva de Córdoba, C.P. 14440.
  - Teléfono: 957120000.
  - Fax: 957123354.
  - Correo electrónico: ayuntamiento@villanuevadecordoba.com
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: villanuevadecordoba.sedelectronica.es
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin plazo presentación de ofertas.
  - Número de expediente: 1616/2017.

### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Mixto de obras, suministro y servicios.
- Descripción: "Adecuación de instalaciones de matadero a la normativa vigente y puesta en funcionamiento en Villanueva de Córdoba".
  - Lugar de ejecución/entrega:
    - Domicilio: Polígono Industrial UI-1 "Polígono Cárnico", parcela nº 5, Villanueva de Córdoba.
    - Plazo de ejecución: Seis meses a contar desde el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.
  - Admisión de prórroga: No.
  - CPV (Referencia de Nomenclatura): Obras 45000000-7. Pormenorizada en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Servicios 50530000-9. Suministro 42000000-6.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación:
  - Oferta económica: Este criterio de adjudicación está valorado con un máximo de noventa y cinco puntos (95), asignándose la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor baja económica. El resto de ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:
 
$$\text{Puntuación} = (95 \times \text{Oferta mayor baja}) \text{ dividido por la Oferta}$$

que se valora.

Cero puntos se asignará a las que igualen el tipo de licitación establecido.

2. Mejoras: Ejecución de las mejoras previstas en el Anexo Mejoras, y consistentes en equipamiento adicional de la instalaciones. Se valorará con cinco puntos (5) la oferta que asuma el total de las mejoras propuestas en el anexo. Para el resto de ofertas se aplicará la misma fórmula anterior adaptada a este criterio.

Puntuación = (5 x Oferta que se valora) dividido por Oferta mayor.

### 4. Valor estimado del contrato:

1.399.996,5 euros.

### 5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 1.157.021,90 euros. Importe total: 1.399.996,5 euros.

b) Desglose:

Obras 863.561,5 euros más 181.347,92 de IVA.

Suministro 201.112,1 euros más 42.233,54 de IVA.

Servicios 92.348,3 euros más 19.393,14 de IVA.

### 6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Según Pliegos.

### 8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante.

b) Modalidad de presentación: Según Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Plaza de España, 10.

3. Localidad: Villanueva de Córdoba, C.P. 14440.

4. Dirección electrónica: villanuevadecordoba.sedelectronica.es

### 9. Apertura de ofertas:

Según Pliego.

Villanueva de Córdoba, 24 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.802/2017

Rfª.: FSJ / Planeamiento 4.2.4 - 1/2016

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar/Ratificar el Proyecto de Reparcelación del Sector 3 del PS-SAA-N "Santa Ana de la Albaida - Norte", promovido por la Junta de Compensación de la U.E. de dicho Plan Parcial, de acuerdo con la documentación presentada con fecha 11 de septiembre del 2017 (RE 16.124).

Segundo. Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal.

Tercero. Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

Cuarto. Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan, los terrenos del Municipio, para lo cual se

dará traslado al Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Quinto. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y artículo 101.1 c) 5ª LOUA.

Sexto. Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación citada, y demás interesados, con indicación de los recursos que contra esta resolución le corresponden.

Córdoba, 9 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por el Gerente, Emilio García Fernández.

---

**Consorcio de Transporte Metropolitano  
Córdoba**

---

Núm. 3.737/2017

Por parte del Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, se ponen en conocimiento el error existente en el anuncio nº 3629/2017, del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 194, de 11 de octubre de 2017, relativo al expediente de contratación de suministro e instalación del sistema de video-vigilancia en la flota de autobuses urbanos de Córdoba, en el que se recoge que el plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales debería decir que el plazo de presentación de ofertas será de 15 días hábiles.

Córdoba a 16 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Director Gerente, Juan Antonio Delgado Barajas.